

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 20 de octubre del 2016, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa a la Titular de la Unidad para la Igualdad de Género del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

*“Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado “Congreso del Estado”, integrado por 46 representantes populares denominados Diputados, 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional, el cual se debe renovar cada tres años.*

*Que el 7 de junio del 2015, en el Estado de Guerrero se realizaron elecciones para renovar Gobernador, Diputados y Ayuntamientos; habiendo sido electos los ciudadanos Diputados que hoy integramos la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley otorgada por los diputados, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 y 57 en correlación con el artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política Local.*

*Que en cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Decreto número 453 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el 12 de julio del 2016 el Honorable Congreso del Estado de Guerrero aprobó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.*

*Que conforme a lo dispuesto en el Título Cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el Congreso del Estado de Guerrero para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, se organiza en Órganos: de Gobierno, Legislativos y de Representación; asimismo, para el debido cumplimiento de sus funciones parlamentarias y su administración, el Congreso del Estado se auxilia de órganos administrativos y técnicos.*

*Que en términos de lo señalado en el artículo 117 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, entre los órganos técnicos citados, se conforma como de nueva*

*creación la Unidad para la Igualdad de Género, la cual es responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional y administrativa, a efecto de promover una cultura de no discriminación, exclusión y hostigamiento hacia las mujeres.*

*Que en términos de lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es facultad del Pleno del Congreso a propuesta de la Junta de Coordinación Política, designar a los Titulares de los órganos técnicos y administrativos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, la Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, presentó a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política la propuesta para designar como titular de la Unidad para la Igualdad de Género del este Congreso del Estado, a la Ciudadana Sheila Contreras Alcaraz.*

*Que en términos de lo que dispone el párrafo tercero del artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, la ciudadana propuesta posee título profesional de Licenciada en Sociología, legalmente expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, registrado en la Dirección de Profesiones bajo el número 4399229, así como contar con experiencia profesional mínima de tres años, al haber sido servidora pública de la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado y Asesora de la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género; bajo protesta de decir verdad manifiesta ser una persona de reconocida honradez y no haber sido condenada por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni en juicio de responsabilidad por delito de carácter oficial; igualmente manifiesta no ser ministra de culto religioso alguno, y no desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión pública por el que se disfrute salario.*

*Que al ser una profesionista especializada en temas tales como: conceptos básicos de género, empoderamiento de las mujeres, hostigamiento y acoso sexual, género y políticas públicas y derechos humanos de las mujeres de igualdad de género, entre otros, debidamente demostrado con su experiencia laboral en el servicio público y en la docencia e investigación, su participación como ponente, comentaristas, conferencista y participante en eventos nacionales y estatales y su formación mediante la licenciatura, diplomados, seminarios, cursos y talleres; las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, consideran procedente la propuesta hecha por la Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Junta de Coordinación Política para que la ciudadana Sheila Contreras Alcaraz, ocupe la titularidad de la Unidad para la Igualdad de Género en los términos prevenidos en el dispositivo legal mencionado en el párrafo que antecede.*

*En razón de lo anterior, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, encontramos viable proponer al Pleno del Congreso del Estado a la Ciudadana Sheila Contreras Alcaraz para ocupar la titularidad de la Unidad para la Igualdad de Género como servidora pública de confianza del Congreso del Estado de Guerrero, por el periodo que le corresponde a la Sexagésima Primera Legislatura”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 20 de octubre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## **ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**PRIMERO.** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero nombra como Titular de la Unidad para la Igualdad de Género a la Ciudadana Sheila Contreras Alcaraz.

**SEGUNDO.** Tómese la protesta de ley a la Servidora Pública designada; désele posesión del cargo y expídasele el nombramiento correspondiente.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos, para los efectos procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hágase del conocimiento público el presente Acuerdo, a través de su difusión en la página de internet del Congreso del Estado y Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.)

**GUERRERO**  
2015 - 2018